

REGLAMENTO (CEE) Nº 1029/93 DEL CONSEJO

de 27 de abril de 1993

Por el que se deroga el Reglamento (CEE) nº 1079/77 relativo a una tasa de corresponsabilidad y a determinadas medidas destinadas a ampliar los mercados en el sector de la leche y de los productos lácteos

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular, su artículo 43,

Vista la propuesta de la Comisión ⁽¹⁾,Visto el dictamen del Parlamento Europeo ⁽²⁾,Visto el dictamen del Comité Económico y Social ⁽³⁾,

Considerando que el Reglamento (CEE) nº 1079/77 ⁽⁴⁾ establece una tasa de corresponsabilidad aplicable hasta el final de la campaña lechera 1992/93 que grava, en principio, todas las cantidades de leche entregadas a las industrias lácteas, así como determinadas ventas de productos lácteos en granja;

Considerando que dicha tasa de corresponsabilidad estaba destinada a establecer un mayor equilibrio en el mercado lechero, en particular mediante la financiación de medidas específicas que fomentaran el consumo en la Comunidad y favorecieran la ampliación de los mercados de la leche y los productos lácteos;

Considerando que las disposiciones del Reglamento (CEE) nº 1079/77 persiguen el mismo objetivo que el Reglamento (CEE) nº 2073/92 del Consejo, de 30 de junio de 1992, relativo al fomento del consumo en la Comunidad y a la ampliación de los mercados de la leche y los productos lácteos ⁽⁵⁾; que, por consiguiente, no es necesario prolongar la aplicación del Reglamento (CEE) nº 1079/77 más allá del 31 de marzo de 1993,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Queda derogado el Reglamento (CEE) nº 1079/77.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Será aplicable a partir del 1 de abril de 1993.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Luxemburgo, el 27 de abril de 1993.

*Por el Consejo**El Presidente*

B. WESTH

⁽¹⁾ DO nº C 80 de 20. 3. 1993, p. 33.

⁽²⁾ Dictamen emitido el 22 de abril de 1993 (no publicado aún en el Diario Oficial).

⁽³⁾ Dictamen emitido el 24 de marzo de 1993 (no publicado aún en el Diario Oficial).

⁽⁴⁾ DO nº L 131 de 26. 5. 1977, p. 6. Reglamento cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 1374/92 (DO nº L 147 de 29. 5. 1992, p. 3).

⁽⁵⁾ DO nº L 215 de 30. 7. 1992, p. 67.